

Base pedidos de información Educaro 23/11/2017

Fecha: 27 NOV 2017 Hora 14:25  
Nº. HOJAS 7h-  
Recibido por: [Firma]

Oficio N° AMC-SM-JA-2017  
Quito, D.M., 27 NOV 2017

0001956

Asunto/Referencia: Oficio DC-MP-2017-0373

Señor  
Marco Ponce  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO  
Calle Venezuela entre Chile y Espejo  
Presente.-

2017-146972

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al Oficio DC-MP-2017-0373, por medio del cual señala que: "(...) remito copia de documento recibido en mi despacho el 04 de octubre del 2017, suscrito por el señor René Patricio Carrera Arguello, a fin de que se analice lo que se detalla en el mencionado documento, además agradeceré remitir a mi despacho la situación actual del trámite con la finalidad de dar respuesta al ciudadano"; al respecto informo lo siguiente:

**BASE NORMATIVA:**

De conformidad con el Artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivos el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

En concordancia con el Artículo 395, incisos primero y segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica que: "Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados, encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa". "Los gobiernos autónomos descentralizados tiene plena competencia establecer sanciones administrativas mediante acto normativo, para su juzgamiento y para hacer cumplir la resoluciones dictada en ejercicio de la potestad sancionadora, siempre en el ámbito de sus competencias y respetado las garantías del debido proceso contempladas en la Constitución de la República".

Tal como lo establece el Artículo 386, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "La administración está obligada a dictar resolución expresa y motivada en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma y contenido (...)".

[Firma]

se constató que la edificación implantada en el terreno, se encuentra ocupando propiedad municipal, con un área aproximadamente de 64,50 metros cuadrados (...).

5.- Con fecha 17 de octubre del 2017, se emite la Providencia No. 0758-2016-UDCMCL-ZMS, por el Abg. Abg. Pedro Cáceres Instructor Metropolitano Zona Centro Manuel Sáenz, por medio del cual se dispone el archivo del expediente administrativo No. 410-2016, por existir vicios que no pueden ser convalidados de conformidad con el Art. 370 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "Cualquier acto administrativo expedido por los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser extinguido cuando se encuentre que dicho acto contiene vicios que no pueden ser convalidados o subsanados".

6.- Con fecha 17 de octubre del 2017, se emite el Memorando No. AMC-UDCMCL-ZMS-2017-420, por el Abg. Abg. Pedro Cáceres Instructor Metropolitano Zona Centro Manuel Sáenz, por medio del cual solicita a la Dirección de Inspección una nueva inspección a fin de que se ratifique o rectifique el Informe Técnico No. 0004231 de fecha 29 julio del 2016, suscrito por el Ing. Santiago ríos Responsable de Control Urbano y el Arq. Henry Alba Técnico de Control Zona Manuela Sáenz.

**ANÁLISIS**

De los antecedentes se desprende que dentro del expediente administrativo No. 563-2006, existe la Providencia No. 1250-UDCMCYL1ZC-2016, de fecha 28 de junio del 2016, por medio del cual se dispone declarar la nulidad de conformidad con el Artículo 370 y 371 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el archivo.

Por tal motivo no existe proceso administrativo con sanción a nombre del señor René Patricio Carrera Arguello y/o Carmen del Rocio Erazo Chávez.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre Avilés  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA DE CONTROL**

C.C. Abg. Diego Cevallos Secretario General - Dirección: calle Venezuela entre Chile y Espejo  
 Sra. María Eugenia Pesántez Secretaria Particular Despacho Alcaldía – Dirección: calle Venezuela entre Chile y Espejo

Elaboración	Ma	CJ	16/11/2017	
Revisión:	Jal	CJ	16/11/2017	
Aprobación	Jal	CJ	16/11/2017	

Trámite 048-2017  
14/11/2017  
Dra. Aceba  
Dra - Aceba  
Preparar  
contestación  
10 Oct 2017  
12:00



Marco Ponce R.  
CONCEJAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PM 2017 AMC  
Resolución  
24 Horas  
Prepare contestación  
y respuestas  
06-10-2017

Oficio DC-MP-2017-0373  
DM Quito, 05 de octubre de 2017  
Ticket GDOC: 2017-146972

Abogada  
Johana Aguirre  
Supervisora  
Agencia Metropolitana de Control  
Presente.-



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN  
Fecha de Ingreso: 10 OCT 2017  
Número de Fojas: 5  
Número de Trámite: 104  
Responsable: Fanny Sumilla

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted y a la vez remito copia del documento recibido en mi despacho el 04 de octubre de 2017, suscrito por el señor René Patricio Carrera Arguello, a fin de que se analice lo que se detalla en el mencionado documento, además agradeceré remitir a mi despacho la situación actual del trámite con la finalidad de dar respuesta al ciudadano.

Requerimiento que lo realizo en mi calidad de fiscalizador de la ciudad.

Agradezco la atención que dé a la presente solicitud.

Atentamente,

Marco Ponce Roosz  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SECRETARÍA GENERAL  
Número de Trámite: 15875  
Fecha de Ingreso: 06 OCT 2017 11:26  
Número de Fojas: 04 CD:  
Responsable: R.F. Sumilla: \*

Elaborado por:	Mary V.	05/10/2017	
Revisado por:	M. Pazmiño	05/10/2017	

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SUPERVISIÓN METROPOLITANA  
Recibido por: Fanny Sumilla  
Fecha: 06 OCT 2017 Hora: 16:00  
No. Fojas: 04 Anexos:

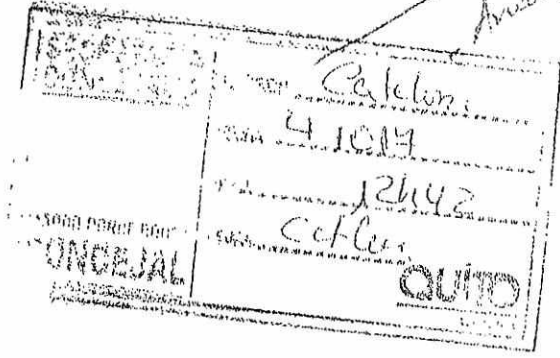
*Ricardo Méjía*  
*Armed Juv / The pen*

Quito, 04 de octubre de 2017

Sr. Concejal

Marco Ponce Roosz

Presente.-



Por medio de este oficio me dirijo a Usted muy comedidamente, para solicitarle de la manera más cordial se digne escucharme y me ayude con el problema que tengo con la:

**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA CENTRO. "MANUELA SAENZ"**

Le informo Sr. Concejal que en el año 2.010 me finada esposa la Sra. Carmen del Rocío Erazo Chávez con c.c. # 170570317-9 de buena fe compró una propiedad de un piso ubicado en la calle Mariano Ontaneda # N7-31 y Baños sector Tejar.

Al estar viviendo por un lapso aproximado de 6 meses nos llega una notificación de DESALOJO Y DERROCAMIENTO con el nombre de Sr. HÉCTOR RAÚL ESPÍN RAMIREZ y SRA. Estas personas son las que nos venden la propiedad.

Inmediatamente con el fin de solucionar acudimos a la comisaria para verificar a que se debe este penoso problema.

Lo que se nos comunica es QUE NO SOMOS PARTE DEL PROCESO y nos negaron el derecho a la defensa, como dice la resolución N153-CMZ1-2012 desde el año 2010 hasta el año 2013 que falleció mi Sra. Esposa cumulo de las preocupaciones mismas a causa de la presiones que ejercían las ordenes de derrocamiento y que lastimosamente desencadeno en un derrame cerebral.

Por lo cual continúo luchando para que NO sé de la orden de derrocamiento. A mediados del año 2016 la AMC cambia la citación a mi nombre RENE PATRICIO CARRERA ARGUELLO.

*410-2516*  
*2.000.000.000*      *Exp. 563-2006-1*

Para evitar que nos derroquen acudimos a una acción de protección, desde entonces he estado pidiendo de FAVOR a las autoridades de turno me

expliquen porque NO continuaron con la orden de derrocamiento a nombre del Sr. Héctor Raúl Espín y Sra. Estas personas no ocultan la difícil situación de esta propiedad:

- 1.- Construyen en un remanente municipal
- 2.- Tenían un juicio pendiente por esta situación
- 3.- El municipio NUNCA mando una prohibición de ENAJENAR ya que la compra se realizó en el año 2010 y este problema es desde el año 2001.
- 4.- Nosotros antes de la compra acudimos al **registro de la propiedad** para que nos otorguen el certificado de gravamen en el cual NO consta prohibición alguna para vender esta casa. Pese a estar con juicio pendiente en la AMC.
- 5.- Por tal razón adquirimos esta propiedad confiando en el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Señor Concejal Marco Ponce en el presente me culpan que he realizado la construcción de la vivienda y es por eso que creo que quieren desalojar y derrocar la vivienda.

Le informo Sr. Concejal que no solo mi casa tiene este problema son 10 las propiedades construidas al filo del muro de contención existente y el problema se enfoca solo en mi casa.

Estimado Sr. Concejal le solicito muy comedidamente se digne leer estos documentos en donde el Sr. Héctor Raúl Espín Ramírez y Sra. Son multados por la AMC 2 veces por rebeldía al no solucionar este problema.

Nunca la comisaría y la oficina de avalúos y catastros me han citado para sociabilizar para así saber mis problemas que acarrearán a mis hijos.

Le comento que tengo una hija con discapacidad intelectual el 45% y ella me cuenta de la ley de discapacidad en el ARTICULO 56 DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA y sufre por el derrocamiento.

Yo René Patricio Carrera Arguello con c.c # 170487249-6 tengo problemas para encontrar un trabajo ya que soy operado de la cadera y eso desencadeno en la pérdida de la fuerza en la pierna derecha y esto me

dificulta generar ingresos para cancelar un abogado para que me defienda en derecho.

Por tal razón le solicito de manera especial me ayude con este problema que ya cobro su primera víctima y el entorno familiar no es el mejor por esta situación ya que las fuerzas me abandonan para seguir luchando por justicia.

Somos acosados 7 años y durante este tiempo he vivido de la ayuda solidaria de mis hijos hasta poder solucionar este inconveniente y poder trabajar aun con este problema de salud pero sin problemas de encontrar al regreso la casa derrocada.

Sr. Concejal para su conocimiento y poder hacer las cosas legalmente tengo ingresado una solicitud de adjudicación de la propiedad mencionada, este trámite lo he venido siguiendo por el lapso de 3 años y más para el bienestar de mi hija con discapacidad intelectual y el mío propio los dos somos los únicos habitantes de esta casa.

De mi parte y de mi familia le DESEO EXITOS en sus funciones las cuales realiza muy acertadamente y le agradezco profundamente su ayuda.

De Usted Muy agradecido



**René Patricio Carrera Arguello**

**c.c. 170487249-6**

**0984668099**

**3152159**

**Adjunto documentos, fotos y copias de escrituras de la casa.**

**Dirección: Mariano Ontaneda N7-31 y Baños sector TEJAR**